

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.555

Viernes 19 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2316599

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

ESTABLECE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y DEJA SIN EFECTO ACTO QUE INDICA

Núm. 433 exento.- Santiago, 29 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en los artículos trigésimo quinto y quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, que Regula la nueva política de personal a los funcionarías públicos que indica; el párrafo 4º del Título III de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; los dictámenes N°s. 64.860 de 2016, y 7.961 de 2018, ambos de la Contraloría General de la República; el decreto supremo N° 1.307, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es un entidad cuya misión institucional resulta especialmente relevante, al ser su objetivo principal de acción la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

2. Que, es un principio de la función pública la continuidad del servicio, por lo que resulta necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia, impedimento temporal u otras causas.

3. Que, mediante decreto exento N° 148 del 20 de enero de 2023, se procedió a dejar sin efecto el decreto exento N° 2.923, del 5 de octubre de 2022, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y decretó un nuevo orden de subrogación respecto del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acto administrativo que en la actualidad, es necesario dejarlo sin efecto y en consideración a ello, dictaminar uno que se ajuste a las nuevas necesidades del Servicio.

4. Que, en conformidad con el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, y no obstante lo establecido en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública.

5. Que, en conformidad con la planta del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, fijada mediante el decreto con fuerza de ley

CVE 2316599

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Nº 1-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, existen cuatro cargos de jefe de división que pertenecen al segundo nivel jerárquico y que, en calidad de tal, son seleccionados a través del sistema de Alta Dirección Pública.

6. Que, de acuerdo con el criterio del dictamen Nº 64.860, de 2016, de la Contraloría General de la República, la facultad contenida en el numeral 22 del artículo 1º del decreto Nº19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, relativa al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, alcanza a los cargos de Alta Dirección Pública, cuyo nombramiento corresponde al Presidente de la República.

Decreto:

1. Establézcase el nuevo orden de subrogación legal para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento por cualquier causa de su titular:

Primer subrogante: Jefe Titular de la División Territorial, Jefe División grado 3º EUS de la Planta Directiva del Servicio.

Segundo subrogante: Directora Regional de la Dirección Regional Metropolitana, grado 4º EUS de la Planta Directiva del Servicio.

2. La subrogación prevista anteriormente, solo podrá ser asumida si dicho cargo es desempeñado por el personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta directiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, nombrado a través del sistema de Alta Dirección Pública.

3. Por razones imposergables de buen servicio, el presente acto administrativo regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

4. Déjase, sin efecto, a contar de esta fecha el decreto exento Nº 148, del 20 de enero de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

5. Remítase una copia del presente decreto exento a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.